

CHUQUICAMATA EL SALVADOR ANDINA EL TENIENTE
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Huérfanos 1270 - Cables CODELCO-CHILE - Casilla 150-D-Télex 240672/ - Cupru CL - 441039 Cupru CZ

CODELCO-CHILE



ARCHIVO

SANTIAGO, diciembre 19 de 1991
PE-936/91

PERIODO PRESIDENCIAL
004604
ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. 91/28217					
A: 24 DIC 91					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Señor
Carlos Bascañán E.
Jefe Gabinete Presidencial
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio GAB-PRES.(O) N° 91/5600, mediante el cual me hace llegar fotocopia de carta enviada por el Comité de Exonerados Políticos de El Teniente a S.E. el Presidente de la República, en la que dicho Comité recaba la intervención del Primer Mandatario para obtener una solución definitiva para los exonerados que representan. Asimismo señalan que no han sido recibidos por esa Presidencia Ejecutiva.

Sobre el particular, me permito informar a usted que dicho Comité se dirigió con una idéntica presentación a los Sres. Ministro del Interior y de Minería, razón por la cual esta Corporación remitió con fecha 6 de diciembre la carta que se adjunta a don Enrique Krauss R., en la que se informa sobre la situación de cumplimiento del acuerdo suscrito para dar solución a los exonerados por motivos políticos en Codelco Chile.

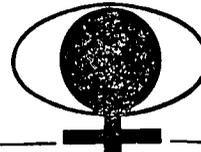
En razón de haberme ausentado del país a partir del 6 de diciembre y haber permanecido en Chuquicamata en los días anteriores a esa fecha, no ha sido posible que dicho Comité en particular haya sido atendido por el suscrito; sin embargo tanto el encargado de coordinar el desarrollo y aplicación del acuerdo en referencia Sr. Jaime Piña P., como el Director de Recursos Humanos Sr. Mario Livingsstone B., con fecha 16 del mes en curso se reunieron con los integrantes actuales de la Directiva de este Comité, explicándoles el cumplimiento dado por Codelco al acuerdo suscrito.

Esta nueva Directiva que recientemente reemplazó a la anterior que fue la que se dirigió a S.E., no contenta con la respuesta, decidió presionar para ser recibidos por este Presidente Ejecutivo, sin que existiera una razón valedera para esta entrevista al tenor de la información que se les entregó y dado que el Director de Recursos Humanos es el responsable para coordinar todas las acciones necesarias sobre este particular, por lo cual dicha Directiva determinó permanecer indefinidamente en las oficinas de la

CHUQUICAMATA EL SALVADOR ANDINA EL TENIENTE
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

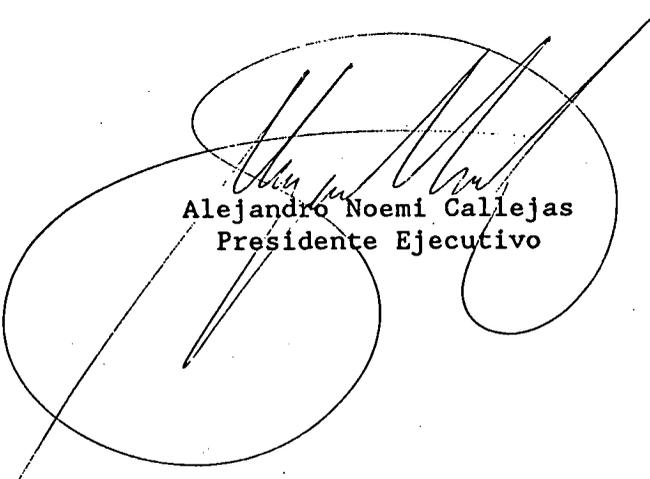
Huérfanos 1270 - Cables CODELCO-CHILE - Casilla 150-D-Télex 240672/ Cuprú CL - 441039 Cupru CZ

CODELCO-CHILE



Empresa negándose a abandonarlas, aún después de terminada la jornada de trabajo, razón por la cual se solicitó a la fuerza pública que interviniera para normalizar la situación. A este respecto le adjunto copia de la Declaración Pública emitida por esta Corporación.

Saluda atentamente a usted,



Alejandro Noemi Callejas
Presidente Ejecutivo



DRH-1039/91

SANTIAGO, diciembre 06 de 1991
PE-905/91

Señor
Enrique Krauss R.
Ministro del Interior
Presente

De mi consideración:

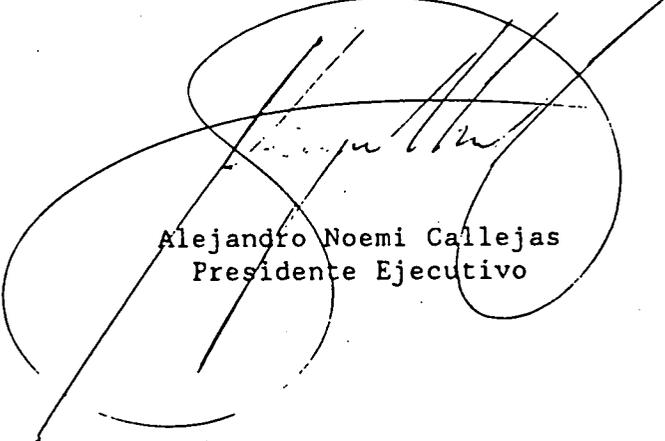
1. Por Oficio Res. N° 0426 del 28 de noviembre recién pasado, usted me solicitó le informara acerca del planteamiento que le hiciera el Comité de Exonerados de El Teniente.
2. Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:
 - 2.1. El acuerdo suscrito en marzo de este año entre la Corporación, la Confederación de Trabajadores del Cobre, el Secretario General del Comando de Exonerados de Chile y los Comités de Exonerados de las respectivas Divisiones estableció, la siguiente solución para resolver la situación de los trabajadores exonerados por motivos políticos.
 - a) El pago de una colaboración económica de \$ 1.500.000 por exonerado.
 - b) Atención médica temporal al exonerado, su cónyuge y cargas familiares menores de 18 años (hasta el 31 de marzo de 1993).
 - c) La Empresa comprometió a "estudiar todas las solicitudes de ingreso que presentaran los trabajadores exonerados para conceder la posibilidad de contestar a aquellos que lo solicitaran en la medida de las disponibilidades de vacantes que existan o se produzcan en las Divisiones y en la medida que el solicitante tenga aptitudes, conocimientos y salud compatible con el desempeño para desenvolverse en el cargo vacante".
 - d) En el caso de la División El Teniente los exonerados contemplados en los listados autorizados, fueron sometidos a



exámenes médicos entre el mes de octubre y mediados de noviembre último, faltando por procesar los resultados de 33 exámenes médicos, situación que debe quedar resuelta en los próximos días, oportunidad a partir de la cual se procederá a informar a cada uno de los interesados el resultado de su examen, según instrucciones que hemos impartido sobre el particular.

- e) La opción de postulación comprometida que manifiestan los interesados estará, desde luego, supeditado al resultado de dichos exámenes.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, como es de su conocimiento, el actual nivel de dotación de personal de la División que necesariamente debe ajustarse a las necesidades reales de la Empresa, lo que se está ajustando con planes especiales de retiro y otras medidas de racionalización de la organización, especialmente en las áreas de administración y servicios, no permiten visualizar que en el corto y mediano plazo tengamos posibilidades de incorporar gente con las características de los ex-trabajadores exonerados, razón por la cual en el acuerdo correspondiente la Empresa no comprometió un plazo de término al proceso de estudio de las postulaciones que los exonerados decidieran presentar.
- g) En lo que concierne al proyecto de ley sobre situación previsional y de salud que menciona el Comité de Exonerados de El Teniente esta Corporación no tiene antecedentes sobre dicha materia.

Atentamente,


Alejandro Noemi Callejas
Presidente Ejecutivo



DRH-1041/91

SANTIAGO, diciembre 11 de 1991
PE-908/91

Señor
Juan Hamilton D.
Ministro de Minería
Presente

De mi consideración:

Mediante Nota de fecha 2 del mes en curso, usted nos hizo llegar copia del Oficio Reservado N° 0427 del Ministerio del Interior el que acompañaba carta del Comité de Exonerados Políticos de la División El Teniente, con el objeto de que le informáramos sobre el particular.

Al respecto cumpla con poner en conocimiento que el Sr. Ministro del Interior dirigió a esta Presidencia Ejecutiva un Oficio similar con fecha 28 de noviembre, el que fue respondido en los términos que se señalan en la carta adjunta.

Saluda atentamente a usted,

Máximo Pacheco Matte
Presidente Ejecutivo
Subrogante



DECLARACION PUBLICA

Un grupo de ex trabajadores exonerados durante la administración anterior decidió ayer permanecer en las dependencias de la Empresa, como forma de presión para ser reincorporados de inmediato.

Ante este hecho Codelco-Chile se hace un deber comunicar a la opinión pública lo siguiente:

1.- El Presidente de la República se comprometió a reincorporar a los exonerados de 1983 y a los dirigentes sindicales exonerados desde el 73 adelante. Esto fue cumplido en su totalidad.

2.- Posteriormente, se buscó solución para un grupo de exonerados por razones políticas durante los primeros años del gobierno anterior.

3.- Esta solución se relaciona con el pago de una compensación económica y asistencia médica para el ex trabajador y sus cargas familiares, a lo cual se ha dado cumplimiento en un cien por ciento.

De igual manera se estipuló otorgar oportunidades de contratación de acuerdo con la disponibilidad de la Empresa.

4.- Sobre este último aspecto cabe señalar que la Empresa ha hecho todos los esfuerzos posibles, pero este es un proceso que requiere de tiempo, ya que está condicionado por los requerimientos productivos y organizacionales de la Corporación.

5.- Finalmente, Codelco-Chile expresa su categórico rechazo a cualquier medida de fuerza o presiones ilegítimas y si estas significan la violación de su domicilio volverá a requerir de la fuerza pública como lo hizo en el día de ayer.

Santiago, 17 de diciembre de 1991